



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LEÓNIDAS MESA GÓMEZ .CC
	70.102.033
DEMANDADO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN /
	COLPENSIONES.
RAD. NRO.	05001 31 01 <b>024 2021 00387</b> 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,

## RESUELVE

<u>Primero</u>: **DAR** por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES**, toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada la demanda.** 

Para representar los intereses de la demandada se reconoce personería a las profesionales del derecho Dra. **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, portadora de la tarjeta profesional Nº 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **ISABEL CRISTINA GALEANO HERNÁNDEZ** CC 1.017.141.807 TP 210.119CSJ.

<u>SEGUNDO</u>: DEVOLVER la contestación a la demanda presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN, toda vez que adolece de uno de los requisitos exigido por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para que se pueda continuar el trámite conforme al proceso ordinario laboral, el despacho ordena para que en el término de cinco (5) días se allegue poder donde se faculte a la profesional del derecho Dra. ANGELL NATALIA RIOS HENAO TP 289.024CSJ, para representar los intereses de la codemandada EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN.

## **NOTIFÍQUESE**

MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61fcf1fe0b1e8978ccac7f1ae0d19fa725e01247ee49d05a64cd397925e9af63

Documento generado en 02/05/2022 04:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica